



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Marleny Brochero Sánchez
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. y el Departamento del Valle del Cauca
Radicación n.º	76001 31 05 017 2019 00110 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1293

Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el proceso de la referencia, se observa que en Auto de sustanciación No. 1792 proferido en estado, se reprogramó fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 77 de la audiencia y la del artículo 80 del C.P.T y la S.S., pero en vista que el despacho encuentra que previo a proferir una decisión de fondo se hace imprescindible la comparecencia en calidad de litis consorcio necesario por pasiva del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 715 de 2001.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto **N° 1792 del 03 de noviembre de 2021**, notificado en estado por las razones previamente expuestas

SEGUNDO: Vincular de oficio en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva a **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.

TERCERO: Por secretaría realizar las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibidem*.

CUARTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

06 de diciembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.